JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado. 110013103025 2020 00124 00. C-3

Se tiene notificada a la llamada en garantía SOCIEDAD DE CONSULTORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANDAR S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, a través de su apoderado judicial, contestó la demanda principal y se refirió respecto del llamamiento en garantía realizado por NUEVA EPS.

Se reconoce personería al abogado CARLOS EDUARDO LEÓN ALVARADO como mandatario judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

(7)

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado el 4 de junio de 2024 ANDREA LORENA PÁEZ ARDILA Secretaria DLR Firmado Por: Luis Augusto Dueñas Barreto Juez Juzgado De Circuito Civil 025 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5cc0a7cddfd53945a89c406dc1fcc6393e7aab192cff7675bba077224cc472b1 Documento generado en 31/05/2024 04:40:24 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica